

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día diecinueve de abril del año que transcurre se recibió solicitud de acceso a la información de parte del licenciado [REDACTED], por medio de correo electrónico, quien requirió obtener varia documentación personal relacionada a su control de asistencia, entre documentación de carácter laboral.
2. Mediante correo electrónico recibido en fecha veintiuno de abril de los corrientes, el licenciado [REDACTED] [REDACTED] desistió expresamente de su petición de información.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

DESISTIMIENTO.

Los procesos de acceso a la información pública tienen como presupuesto la voluntad del inquiriente de conocer documentación relativa a la gestión de los negocios estatales. Por ello, a partir del principio dispositivo, el solicitante puede disponer de esta clase de procesos en cualquier momento durante su tramitación.

En ese orden de argumentos, el suscrito advierte que el solicitante ha desistido expresamente de la tramitación de este procedimiento; por lo que, es pertinente atender su solicitud en la forma que expone en su último escrito.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Téngase por desistida la tramitación de este proceso de acceso a la información incoado por el petionario.
2. Archívese en su estado actual las diligencias iniciadas con base a la solicitud de información presentada.
3. Notifíquese al interesado este proveído por medio de su correo electrónico.

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal features the coat of arms of Cuba and the text 'PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA' and 'MINISTERIO DE LA INFORMACION'. A large, light gray watermark reading 'Versión Publica' is overlaid diagonally across the entire page.

Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República